



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D No. 51/2001

Ref.: Transcripción del Decreto 75/01 - Regimen de Origen MERCOSUR .

Montevideo, 23 de Julio de 2001.-

Se pone en conocimiento el Decreto 75/2001 de fecha 7 de marzo de 2001, referente al requerimiento hasta el 31 de diciembre de 2005, del cumplimiento del Régimen de Origen Mercosur, de acuerdo a lo establecido por VIII y XXII Protocolos Adicionales al Acuerdo de Complementación Económica N° 18, para todo el comercio de intrazona.

C/N (R) Luis Alberto Salvo
Director Nacional de Aduanas
Decreto N° 75/001

Montevideo, 7 de marzo de 2001

VISTO: la Decisión N° 69/00 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR.-

RESULTANDO: que de conformidad a lo establecido por su artículo 1º, la referida Decisión se aplica a determinados regímenes aduaneros especiales de importación adoptados unilateralmente por los Estados Partes.-

CONSIDERANDO: procedente ajustar las disposiciones vigentes en nuestro país a lo dispuesto por dicha Decisión.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DECRETA:

Artículo 1 Requerir hasta el 31 de diciembre de 2005 el cumplimiento del Régimen de Origen MERCOSUR, de acuerdo a lo establecido en el VIII y XXII Protocolos Adicionales al Acuerdo de Complementación Económica ACE 18, para los productos procedentes de los Estados Partes del MERCOSUR.-

Artículo 2 Disponer que hasta la fecha mencionada por el artículo anterior no serán de aplicación las limitaciones mencionadas en el artículo 12 de la Decisión N° 10/94 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, para las concesiones de los regímenes de "draw back" o admisión temporaria establecidas en el artículo 7 de la referida Decisión.-

Artículo 3 Lo dispuesto en el presente Decreto regirá a partir del 30 de diciembre de 2000.-

Artículo 4 Comuníquese, publíquese, etc..-

BATLLE - ALBERTO BENSON - DIDIER OPERTTI - SERGIO ABREU - MARTIN AGUIRREZABALA